

(ACNUR), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Sida (ONUSIDA), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme (UNIDIR) y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (UNCC).

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 1, del Decreto núm. 1378-04, del 27 de octubre de 2004, que designó a María de Jesús Díaz Obregón, ministra consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 372-23 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero al señor Hajime Matsuda, en reconocimiento a sus nobles acciones a favor de las comunidades rurales del país y sus aportes al desarrollo del beisbol en la República Dominicana. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 372-23

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Hajime Matsuda, en reconocimiento a sus loables acciones a favor de las comunidades rurales del país y sus aportes al desarrollo del béisbol en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Las importantes contribuciones del señor Matsuda, a través de su equipo de béisbol Hiroshima, estableciendo en 1990 la primera academia profesional de béisbol japonés en el país. Dicha academia ha servido de inspiración a jóvenes de familias dominicanas de escasos recursos a desarrollarse y crecer de manera profesional y humana, con enseñanzas de disciplinas al estilo japonés, basada en la convicción de que es posible entender las dos culturas y contribuir para el beneficio de ambos países.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero al señor Hajime Matsuda.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 373-23 que designa a Juan Fulvio Ureña Acosta director ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Duarte. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 373-23

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 de la Ley núm. 8-23, del 31 de enero de 2023, que declara la provincia Duarte provincia ecoturística, dispone que el director ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Duarte será designado por el presidente de la República de una terna que le someterá dicho Consejo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la precitada Ley núm. 8-23, determina que el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Duarte sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley núm. 8-23, contempla, como requisitos para ser director ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Duarte, ser dominicano y poseer la mayoría de edad; ser profesional o técnico del área de turismo,